

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
JFRS.DPR.MICV.CGR.gom

1444

103484

DEC. SEC. 1º N° 1858

LAS CONDES, 19 MAR 2019

DEC. SEC. 2º N° 1514

LAS CONDES, 20 MAR 2019

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Lo dispuesto en el artículo TOR, punto 5, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Los Decretos Sección 1ª N°s 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 8966 de fecha 28.12.2018 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2019;
- Anexo N° 123 que identifica beneficiaria, del Programa Atención social Integral;
- El Informe de Imputación N° 3035 de fecha 27.02.2019, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 20.02.2019, del Departamento de Subsidios y Programas Sociales;
- El Decreto N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a beneficiaria ANTONIA BARCELO ERAZO, individualizada en anexo N° 123, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por un monto de \$100.000.- para aportar en la adquisición de medicamentos en LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA, RUT N° 70.335.000-3.
- 2.- AUTORIZASE, el pago a la persona ANTONIA BARCELO ERAZO individualizada en anexo N°123, por un monto de \$100.000.-
- 3.- PÁGASE, la suma de \$100.000.- a la persona indicada en anexo N° 123 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de LIGA CHILENA CONTRA LA EPILEPSIA, RUT N° 70.335.000-3.
- 5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Distribución
Direcc. Adm. Y Finanzas
Contraloría
Depto. Finanzas
Decom
Depto. SPS
Of. De Partes